

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**18906** *RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Namibia.*

### I) Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Namibia que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Coordinador general de la Cooperación Española en Namibia desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en Namibia:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Namibia.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Namibia.

Gestión y administración de los recursos de otras Instituciones españolas que ejecutan proyectos de cooperación en Namibia.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la representación de España en ese país bajo la dirección del jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la cooperación:

Gestión de los Programas de Cooperación.

Relación con las autoridades namibias y con Instituciones contrapartes.

Preparación de las Comisiones Mixtas Hispano-Namibias de Cooperación Técnica.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas. Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestar apoyo a Instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en Namibia.

### II) Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la cooperación española.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECE de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Coordinador general de la Cooperación, mediante Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

### III) Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

f) Formación en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo.

g) Experiencia profesional de, al menos, tres años en instituciones públicas o privadas de desarrollo.

h) Dominio del idioma inglés.

### IV) Méritos específicos

a) Experiencia de cooperación sobre el terreno en países en vías de desarrollo.

b) Conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública Española.

c) Capacidad de gestión y dirección de equipos humanos.

d) Conocimientos de la legislación laboral y administrativa española.

### V) Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida a la excelentísima señora Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Secretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Namibia», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

### VI) Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, o en quien delegue, que la presidirá; la Secretaría general de la AECE o en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión; un Vocal miembro

bro del citado Instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la AECl.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo de la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24, de julio de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Presidencia y Secretaria general de la AECl.

**18907** RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Centro Cultural de Lima (Perú).

I) Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Director del Centro Cultural de Lima (Perú), que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Director del Centro Cultural desempeñará, en su destino, las siguientes funciones:

- Dirección del personal del Centro Cultural y gestión de los recursos económicos asignados al mismo.
- Programación y ejecución de las actividades culturales a realizar por el centro tras su aprobación por la Dirección General del ICI.
- Identificación de los temas susceptibles de promocionar la cooperación cultural de España en el país de destino.
- Contactar con los responsables culturales del país de destino.
- Asesorar al excelentísimo Embajador de España en temas culturales.

II) Régimen de contratación

El candidato seleccionado para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria suscribirá contrato de trabajo de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas para la categoría profesional de Experto Coordinador, mediante Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III) Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

IV) Méritos específicos

- Conocimiento de la realidad sociopolítica y cultural iberoamericana.
- Experiencia en gestión de recursos humanos y económicos.
- Experiencia en identificación, gestión, organización y coordinación de proyectos culturales.
- Conocimientos de la legislación laboral y administrativa española.
- Facilidad para las relaciones públicas.
- Se valorará especialmente la experiencia previa en el área de cooperación cultural y la experiencia profesional en instituciones públicas de carácter cultural y particularmente la desarrollada en vinculación con Iberoamérica.

V) Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia acompañada de curriculum vitae, dirigido a la excelentísima señora Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Secretaría General. Avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Director del Centro Cultural de Lima (Perú)», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI) Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; la Secretaria general de la AECl, o en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la AECl.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Presidencia de la AECl que resolverá, disponiendo de la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de julio de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Presidencia y Secretaria general de la AECl.

**18908** RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Brasil.

I) Características de las plazas y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en